



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE1710134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 1 de 9

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, festejos, educativas, musicales e iluminación de San Martín del Rey Aurelio de 2023.

Visto informe jurídico.

Vista confirmación de crédito con Intervención, por importe de 32.600,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 2023 334-4890000 (9.200,00€ para cultura), 338-4890000 (12.700,00€ para festejos), 323-4890000 (5.700,00€ para enseñanza) y 338-4890000 (5.000,00€ para festejos)

Visto acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2023 en el que aprueban por unanimidad dichas Bases

Visto anuncio en el BOPA nº 205 de fecha 25 de octubre de 2023 de las bases de subvenciones culturales, festejos, musicales, iluminación navideña y educativas de San Martín del Rey Aurelio

Visto que no se presentó ninguna alegación a las Bases.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, festejos, educativas, musicales e iluminación de San Martín del Rey Aurelio de 2023.

1.-REGULACION:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, en la Ordenanza de Subvenciones Municipal, publicada en el BOPA de fecha 29-12-2022.y por lo establecido en la base 9ª. De las Bases de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023.

2.- OBJETO DE LAS SUBVENCIONES Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS

- El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para las entidades del Concejo de San Martín del Rey Aurelio que llevan a cabo actividades de organización, promoción, recuperación, difusión o investigación.
- Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:
 - Programas y actividades que fomenten la promoción de valores de tolerancia, y democracia, igualdad entre los pueblos y estimulen el conocimiento de la cultura propia y de otras.
 - Programas generales de difusión musical, literaria y artística dentro y fuera del Concejo de San Martín del Rey Aurelio.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 2 de 9

- Publicaciones periódicas de carácter cultural.
- Las actividades relacionadas con la organización de cabalgatas de reyes, festejos populares, iluminación navideña y fiestas patronales.
- Actividades extraescolares desarrolladas por los AMPAS de los Centros Escolares del Concejo

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son las Retenciones de Crédito (RC) que obran en el departamento de Intervención, en concreto la y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 32.600,00 €, RC: 220230013106:

APLICACIONES	PROYECTO	IMPORTE €
334 4890000	para Transferencias Corr. Instituc. sin fines lucro. Cultura.	9.200,00
338 4890000	Transferencias Corr. Instituc. sin fines lucro. Festejos	12.700,00
323 4890000	Transferencias Corr. Instituc. sin fines lucro. Enseñanza	5.700,00
338 4890000	Transferencias Corr. Instituc. sin fines lucro. Festejos	5.000,00
TOTAL		32.600,00

Líneas de actuación subvencionables.

Dentro de la presente convocatoria, podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se describen a continuación:

LINEA 1.- PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES.
LINEA 2.- PROYECTOS DE FIESTAS DE LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DE FESTEJOS DEL CONCEJO.
LINEA 3.- ORGANIZACIÓN DE CABALGATAS DE REYES EN EL CONCEJO.
LINEA 4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS FORMACIONES CORALES DEL MUNICIPIO.
LINEA 5.- ORGANIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL ENTREGO, SOTRONDIO Y BLIMEA
LINEA 6.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DESARROLLADAS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL CONCEJO.

3.- BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

- Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las Asociaciones Culturales, de Educación, Festejos, AMPAS y musicales del Concejo de San Martín del Rey Aurelio.
- Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, y tener actualizados sus datos en dicho Registro según establece el artículo 236.4 del citado Reglamento en el momento de presentar la solicitud, salvo aquellas personas de derecho público y las demás que estén exentas de este requisito por así establecerlo cada convocatoria, asimismo se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto o fines sociales. La acreditación de este requisito será efectuada de oficio por la propia Administración convocante, sin perjuicio de que pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.
 - No recibir otra subvención de este Ayuntamiento.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 3 de 9

- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se requiere en la presente convocatoria.

4.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Entidad concedente, o en su caso, por la Entidad colaboradora y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Acreditar, con anterioridad al cobro de la subvención, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

— Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la tesorería General de la Seguridad Social.

— Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que conste la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.

— Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención concedida.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 la Ley general de subvenciones o en esta ordenanza.

5.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN:

- a) La concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 4 de 9

de las solicitudes presentadas.

- b) Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones de otras entidades que financien los mismos proyectos. El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- a) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
- Solicitud firmada de participación, según modelo que figura en el Anexo I de estas Bases.
 - Ficha de acreedores, según modelo que figura en el Anexo II de estas Bases, aquellas Asociaciones que soliciten por primera vez o se hayan modificado datos.
 - Fotocopia del CIF de la Asociación.
 - Ficha técnica relativa al registro municipal de la Entidad (anexo III)
 - Proyecto para el que se solicita la subvención (anexo V) con su presupuesto total
- b) Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- a) La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, habilitado al efecto y sito en la Planta Principal, Izda, de la Casa Consistorial, Calle Nicanor Piñole nº 2 33950 Sotrandio, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
La remisión por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de la convocatoria.

8.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El personal técnico correspondiente revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultara que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días aporte la documentación necesaria y subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

Criterios de valoración

Criterios. Se establecen como criterios generales de valoración de los proyectos objeto de la subvención los siguientes:

LINEA 1.- PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES.

Descripción del proyecto y definición de destinatarias/os: Originalidad 1 punto. Descripción detallada del proyecto para el que se solicita subvención: 1 punto	Hasta 2 puntos
Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de la actividad: (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias, etc.); (0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos).	Hasta 4 puntos
Propiciar encuentros culturales en San Martín del rey Aurelio (0,25 puntos por c/u) hasta un máximo de 5 puntos	Hasta 5 puntos



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 5 de 9

Potenciar los sectores culturales del Municipio de San Martín del Rey Aurelio en otros lugares: (1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos)	Hasta 3 puntos
Actividad que facilite o conlleve el intercambio y relación entre distintas culturas: Intercambios nacionales 1 punto; Intercambios internacionales 2 puntos, hasta un máximo de 3 puntos	Hasta 3 puntos
Actividad relacionada con la animación socio cultural, especialmente de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal.	Hasta 2 puntos
TOTAL	19 PUNTOS

LINEA 2.- PROYECTOS DE FIESTAS DE LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DE FESTEJOS DEL CONCEJO.

Descripción del proyecto y definición de destinatarias/os: Originalidad 1 punto. Descripción detallada del proyecto para el que se solicita subvención: 1 punto	Hasta 2 puntos
Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de la actividad: (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias, etc.); (0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos).	Hasta 4 puntos
Actividad que contenga programación musical : Orquestas (0,25 por orquesta hasta un máximo de 2 punto) Charangas (0,25 por charanga hasta un máximo de 1 punto) Actuaciones de Agrupaciones Corales (0,25 por actuación hasta un máximo de 1 punto) Actuaciones de grupos de reconocido prestigio (autonómicos, nacionales e internacionales) (0,25 por grupo hasta un máximo de 1 punto)	Hasta 5 puntos
Actividad cuyo contenido promueva el folklore y tradiciones populares: Música y bailes tradicionales y folklóricos 0,25 por evento hasta un máximo de 2 punto	Hasta 2 puntos
TOTAL	13 PUNTOS

LINEA 3.- ORGANIZACIÓN DE CABALGATAS DE REYES EN EL CONCEJO.

Descripción del proyecto y definición de destinatarias/os: Originalidad 1 punto. Descripción detallada del proyecto para el que se solicita subvención: 1 punto	Hasta 2 puntos
Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de la actividad: (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias, etc.); (0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos).	Hasta 4 puntos
Actividad cuyo contenido promueva el folklore y tradiciones populares: Música y bailes tradicionales y folklóricos 0,25 por evento hasta un máximo de 2 punto	Hasta 2 puntos
Actividad que contenga programación musical : Charangas (0,25 por charanga hasta un máximo de 2 puntos) Actuaciones de Agrupaciones Corales (0,25 por actuación hasta un máximo de 1 punto)	Hasta 3 puntos
TOTAL	11 PUNTOS



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 6 de 9

LINEA 4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS FORMACIONES CORALES DEL MUNICIPIO.

Descripción del proyecto y definición de destinatarias/os: Originalidad 1 punto. Descripción detallada del proyecto para el que se solicita subvención: 1 punto	Hasta 2 puntos
Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de la actividad: (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias, etc.); (0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos).	Hasta 4 puntos
Propiciar encuentros culturales en San Martín del rey Aurelio (0,25 puntos por c/u) hasta un máximo de 5 puntos	Hasta 5 puntos
Potenciar los sectores culturales del Municipio de San Martín del Rey Aurelio en otros lugares: (1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos)	Hasta 3 puntos
Actividad que facilite o conlleve el intercambio y relación entre distintas culturas: Intercambios nacionales 1 punto; Intercambios internacionales 2 puntos, hasta un máximo de 3 puntos	Hasta 3 puntos
Actividad relacionada con la animación socio cultural, especialmente de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal.	Hasta 2 puntos
TOTAL	19 PUNTOS

LINEA 5.- ORGANIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL ENTREGO, SOTRONDIO Y BLIMEA

Descripción del proyecto y definición de destinatarias/os: Originalidad 1 punto. Descripción detallada del proyecto para el que se solicita subvención: 1 punto	Hasta 2 puntos
Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de la actividad: (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias, etc.); (0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos).	Hasta 4 puntos
TOTAL	6 PUNTOS

LINEA 6.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DESARROLLADAS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL CONCEJO.

Descripción del proyecto y definición de destinatarias/os: Originalidad 1 punto. Descripción detallada del proyecto para el que se solicita subvención: 1 punto	Hasta 2 puntos
Capacidad de autofinanciación de la Asociación para la ejecución de la actividad: (rifas, loterías, cuotas de socios, patrocinios, actividades complementarias, etc.); (0,50 por cada medio de autofinanciación hasta un máximo de 4 puntos).	Hasta 4 puntos
Actividad con contenido cultural y educativo que fomente la convivencia, los valores ciudadanos y el desarrollo formativo del menor: viajes culturales, viajes de estudios, etc: 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 3 puntos	Hasta 3 punto
Actividad cuyo contenido ayude a conciliar la vida familiar y laboral (colonias vacacionales, actividades extraescolares, deportivas, etc.). 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 3 puntos	Hasta 3 puntos



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 7 de 9

Actividad con contenido cultural y educativo que fomente la convivencia, los valores ciudadanos y el desarrollo formativo del menor: viajes culturales, viajes de estudios, etc: 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 3 puntos	Hasta 3 punto
Actividad con contenido destinado al fomento de la igualdad y la formación a los menores en relación con los problemas asociados a la discriminación por género: 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 2 puntos	Hasta 2 puntos
Actividad destinada a la formación de los padres: por cada actividad 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos	Hasta 2 puntos
Concurso, en cualquiera de las disciplinas que contemplen programas educativos y fomente la creatividad entre el alumnado (0,5 por concurso hasta un máximo de 2 puntos)	Hasta 2 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

Una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las entidades solicitantes.

Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos 7 puntos.

Cálculo del importe de la subvención. Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible y las puntuaciones obtenidas, el importe de la subvención para cada línea se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Importe de la subvención} = \text{cantidad total a repartir} \times \frac{\text{Puntuación obtenida}}{\text{Puntuación total}}$$

Siendo:

- Cantidad total a repartir: cuantía total de esta línea de subvenciones
- Puntuación obtenida: puntuación obtenida por cada solicitante
- Puntuación total: suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes

9.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

2. La resolución hará referencia al cumplimiento de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y de las condiciones de la convocatoria, y deberá expresar la relación de beneficiarios a los que se otorga subvención con las cuantías individualizadas, especificando los criterios seguidos, así como la desestimación de las solicitudes no atendidas o su falta de concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad sobrevenida.

Incorporará, en su caso, una relación por orden decreciente de la puntuación obtenida por aquellos solicitantes que, aun reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no han sido propuestos como tales por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Estos solicitantes quedarán en lista de espera para el caso de que algunas de las subvenciones concedidas quedará sin efecto por renuncia, en cuyo caso se les podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 8 de 9

4.El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41, 42 y 43 de la citada Ley.

10.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1.La justificación tiene como objeto la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reguladora de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la actividad, la consecución de los objetivos previstos y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

2. La justificación de la subvención por parte del beneficiario se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado salvo en aquellos supuestos en los que concurran las circunstancias previstas para el empleo de la justificación por módulos o estados contables.

3. Salvo que, por el volumen de las subvenciones concedidas, por la legislación se exigiera una modalidad distinta, con carácter general, la justificación se realizará a través de la presentación de la cuenta justificativa simplificada a la que hace referencia el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones.

4. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Acreditar, con anterioridad al cobro de la subvención, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

— Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la tesorería General de la Seguridad Social.

— Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que conste la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.

— Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.Son obligaciones del beneficiario:

—

11.- INTERPRETACIÓN.

El Ayuntamiento resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes Bases se atenderá a lo establecido por la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, por el Real Decreto



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Dependencia
CULTURA DEPORTES Y EDUCACION

Código de Documento
CDE17I0134

Código de Expediente
CDE/2023/203

Fecha y Hora
24/11/2023 09:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5L 2U4U 590Z 2I3N 0PG5

Pág. 9 de 9

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, por la Ordenanza de Subvenciones Municipal, publicada en el BOPA de fecha 29-12-2022.

12.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

1. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

3. La Resolución de la Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

5. El régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, artículos 102 y siguientes de su Reglamento y por las normas que se dicten en su aplicación o desarrollo y en las normas específicas dictadas por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio

Segundo.- Disponer del gasto para subvenciones por importe de importe de 32.600,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 2023 334-4890000 (9.200,00 € para cultura), 338-4890000 (12.700,00€ para festejos), 323-4890000 (5.700,00€ para enseñanza) y 338-4890000 (5.000,00€ para festejos iluminación navideña)

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes de diez días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

Cuarto.- El plazo para presentar la justificación de la subvención por parte del beneficiario finalizará el 30 de diciembre de 2023.

Lo decreta y firma el Alcalde, de lo que como Secretaria General doy fe.

En San Martín del Rey Aurelio, a fecha de firma electrónica.